



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO - DOS MIL TRECE. En la sala de sesiones del Consejo Académico, de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día viernes **ocho de febrero de dos mil trece**, convocados por el señor Presidente del Consejo Académico, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, CARLOS RODOLFO LINARES ASCENCIO, MAURICIO CAMPOS HUEZO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA Y OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ.** Presente también el **COMISIONADO DARWIN EDGARDO ARÉVALO MAGAÑA**, representante del Director General de la PNC. Se encuentra ausente el consejero **CARLOS FEDERICO PAREDES CASTILLO**, quien comunicó que no podría asistir por atender asuntos extraordinarios de sus funciones laborales. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL INTEGRAL (SEPI), PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y POSTERIOR APROBACIÓN. 2. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIVALENCIAS. CONOCIMIENTO DE INFORME REALIZADO POR EL JEFE DE LA SUBDIVISIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO POR LOS ACTUALES INTEGRANTES, ASÍ COMO LAS HOJAS DE VIDA Y LAS EVALUACIONES AL DESEMPEÑO. 3. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO PARA DETERMINAR LA FACULTAD O IMPEDIMENTO QUE POSEE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA AUTORIZAR EL REINGRESO DE** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **5. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Académico. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN**

CORRESPONDIENTE AL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS FUNDAMENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL INTEGRAL (SEPI), PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y POSTERIOR APROBACIÓN.** Se hizo entrega de los documentos a los consejeros y consejeras, quienes se comprometieron a revisar los mismos y dependiendo del resultado del análisis, si lo consideran necesario para aprobarlos, convocarán a la Jefa de la División de Estudios para que realice una presentación en la cual se resuma el referido documento y se puedan presentar las observaciones, sugerencias o realizar las aclaraciones pertinentes a este ente colegiado. **2. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EQUIVALENCIAS. CONOCIMIENTO DE INFORME REALIZADO POR EL JEFE DE LA SUBDIVISIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO POR LOS ACTUALES INTEGRANTES, ASÍ COMO LAS HOJAS DE VIDA Y LAS EVALUACIONES AL DESEMPEÑO.** En cumplimiento al acuerdo del ente colegiado de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, se dio a conocer el informe remitido, el cual señala que dicha comisión estaba integrada por [REDACTED]

[REDACTED], quien era el coordinador de la misma, el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] De acuerdo a la evaluación realizada por [REDACTED], el trabajo efectuado por la Comisión Especial de Equivalencias ha sido altamente profesional, técnico y sus actuaciones han sido apegadas a derecho. Conforme a ello, propone en su informe que el Consejo Académico ratifique a los actuales integrantes, excepto al [REDACTED], quien debido a que participará en el Curso de Ascenso a Subinspector, podría sustituirse por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] l. El ente colegiado, luego de revisar el informe y tener a la vista las hojas de vida de cada uno de los miembros de la comisión, aceptaron la propuesta remitida por el Jefe de la Subdivisión de Formación Académica; considerando importante que en adición a los profesionales propuestos, participe un consejero o consejera, de preferencia que posea experiencia docente a nivel universitario, en las reuniones de la comisión y durante todo el proceso de reconocimiento de los estudios que han sido cursados y aprobados en otras instituciones de formación policial, sean estas nacionales o extranjeras; esto, a fin de que este Consejo conozca detalladamente y de manera directa las solicitudes de equivalencias. Por todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Instructivo de Evaluación de la ANSP, el Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA: 1. Nombrar la Comisión Especial de Equivalencias, la cual estará conformada por [REDACTED]**

[REDACTED]

Art 19 d) Ley de Acceso a la Información Pública



[REDACTED]

[REDACTED]. Este último nombramiento, como se hiciera anteriormente, deberá ser solicitado al señor Director General de la PNC, para que sea él quien oficialice el nombramiento del Jefe de la UFP o la persona que haga sus veces y le instruya a participar en las tareas encomendadas. 2. En los casos que conozca dicha comisión este ente colegiado nombrará a un consejero o consejera o a una comisión del Consejo de no más de dos integrantes, de preferencia que posean experiencia docente a nivel universitario, para que participen en las reuniones de la comisión y durante todo el proceso de reconocimiento de los estudios que han sido cursados y aprobados en otras instituciones de formación policial, sean estas nacionales o extranjeras; esto, a fin de que este Consejo conozca detalladamente y de manera directa las solicitudes de equivalencias. 3. **PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO PARA DETERMINAR LA FACULTAD O IMPEDIMENTO QUE POSEE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA AUTORIZAR EL REINGRESO DE** [REDACTED]

[REDACTED]

Art. 6 b) y 19 d) Ley de Acceso a la Información Pública

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 19 d)
Ley de
acceso a la
Información
Pública



[REDACTED]

Art. 19 d)
Ley de
Acceso a la
Información
Pública

[REDACTED]

Art. 19 d) Ley de Acceso a la Información Pública

C. ASIGNACIÓN DE PLAZA DE PROFESOR II: INSTRUCTOR

[REDACTED]. El Consejo Académico con base al Decreto Ejecutivo número dieciocho del uno de febrero de este año, vigente desde el día cinco de este mes y año, que contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, específicamente a la suspensión de procesos relacionados a los incrementos salariales, creación de nuevas plazas y la congelación de plazas vacantes, por unanimidad **ACUERDA:** Dejar en suspenso la presentación y resolución de la solicitud presentada por [REDACTED].

Art. 19 d) Ley de Acceso a la Información Pública

5. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. 5.1. Ofrecimiento de una beca por parte de ILEA. Informó que en fecha veinticinco de enero de dos mil trece, recibió comunicación girada por el [REDACTED], Director General de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ILEA San Salvador, por medio de la

cual se invita a presentar a una persona candidata a participar en el Foro de Políticas sobre Delitos Informáticos de Justicia Penal, que se realizará del uno al veintiséis de abril del presente año en la ciudad de Nuevo México, Estados Unidos. Manifestó que los gastos de viaje, alimentación, alojamiento y otros gastos misceláneos, serán cubiertos por ILEA. Por ello, solicitó a la Jefa de la División de Estudios le presentara propuestas de posibles candidatos que llenaran el perfil y requisitos establecidos por ILEA. Dicha jefatura presentó diez personas postulantes de las cuales fue seleccionando al licenciado Juan José Morales, ex policía instructor de la ANSP, que con anterioridad y por concurso, ganó una plaza de Profesor I, desempeñándose actualmente como docente del área de formación policial.

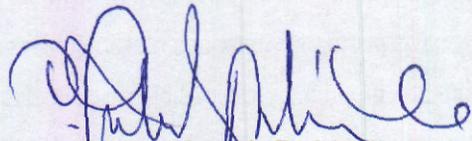
5.2 Celebración del día del policía. Informó que en fecha seis de febrero del presente año, la Academia realizó ciertas actividades, entre ellas una carrera olímpica en las afueras de la institución, lamentablemente sucedió un percance debido a un supuesto cierre de un tramo de la carretera, el cual según las autoridades del Aeropuerto Internacional de El Salvador obstaculizó el acceso al aeropuerto, versión que aún está pendiente de ser confirmada mediante una investigación que el Director General encomendó directamente al [REDACTED]

Subdirector Ejecutivo de esta Academia. **5.3 Discusión sobre anteproyecto de la Ley de la Inspectoría General.** Informó que en reunión sostenida con el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, dicho funcionario le manifestó que su posición sobre este tema ha sido que se denomine Inspector General de Seguridad Pública y teniendo atribuciones para fiscalizar a la ANSP, pero sólo en cuanto a asuntos administrativos y académicos, no así los disciplinarios ya que en esta materia la Inspectoría sólo puede tener competencia sobre el personal de la PNC. En tal sentido, oportunamente el Consejo Académico deberá emitir opinión al respecto ya que si bien es cierto que, a petición de la Asamblea Legislativa se ha delegado por parte de esta Dirección General a algunos funcionarios para que se integren al equipo interinstitucional que analiza técnicamente la temática en dicho órgano de Estado, ellos no están facultados para emitir opinión oficial sobre la pertinencia o no de la propuesta de esa nueva competencia de la Inspectoría General, por ser ésta una atribución del Consejo Académico, el cual como entidad colegiada y deliberante que es, podrá emitir una opinión unánime o varias opiniones al respecto, excepto el Presidente de este ente Colegiado, ya que además funge como Director General de la ANSP, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por lo que no puede discrepar con la posición oficial del señor Ministro. No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.

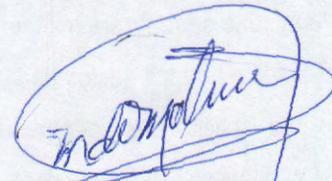
Art 19 d) Ley de Acceso a la Información Pública



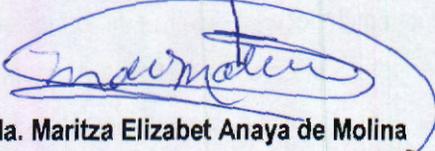
Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura



Licda. Carmen Yolanda Rodriguez



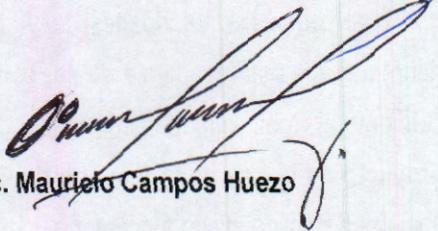
Licda. Maria Lilliam Navarrete de Peraza



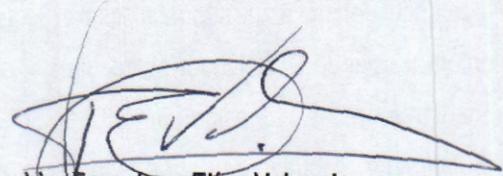
Licda. Maritza Elizabet Anaya de Molina



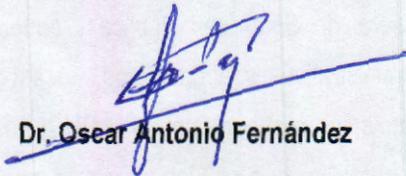
Lic. Carlos Rodolfo Linares Ascencio



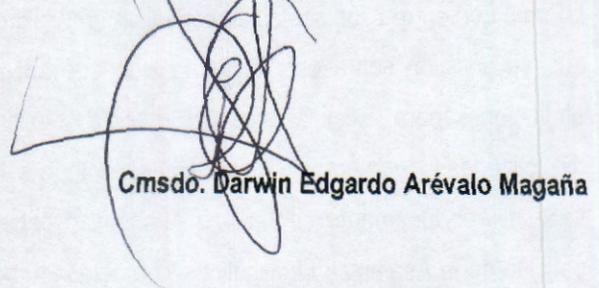
Lic. Mauricio Campos Huevo



Lic. Francisco Elias Valencia



Dr. Oscar Antonio Fernandez



Cmsdo. Darwin Edgardo Arevalo Magaña